

**OBRA VIAL PUENTE Y ACCESOS
PUENTE ACCESO A PEDERNAL**

TRAMO: Entre Ruta Nacional N° 153 – Localidad Pedernal

DEPARTAMENTO: SARMIENTO

Circular N° 1

Por la presente circular N° 1 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

Pregunta N°1: En función a lo establecido en el artículo 54, y a los fines de ser tenido en cuenta en nuestros costos se solicita información respecto a:

- ¿Cuál es la Remuneración que paga actualmente el Estado Provincial en los Contratos de Colaboración?

El monto de los contratos de Colaboración del Estado Provincial es de pesos \$19.000, cuyo monto será actualizado en base a las paritarias vigentes.

- ¿Cuántas horas prestan servicio los Profesionales con Contrato de Colaboración en el Estado Provincial?

Extensión horaria: Treinta y cinco horas (35) semanales.

- ¿Es suficiente contratar una Póliza Seguro de Accidente Personales para los Profesionales contratados bajo la modalidad exigida en dicho artículo?

Es suficiente la contratación de una Póliza de Seguro de Accidentes Personales

Pregunta N°2: A los fines de lograr igualdad en todas las ofertas se solicita se nos aclare cómo debe ser la pasarela peatonal solicitada en el artículo N° 9 de las ETP o en su defecto se nos brinde planos estructurales para ser correctamente computada y costeadas?

Con la finalidad de garantizar que el tránsito peatonal pueda cruzar el río normalmente de manera segura es que la Empresa Contratista dispondrá de los recursos y medios que considere necesarios para realizar el desvío y encauzamiento temporal del río, cuantas veces sea necesario mientras dure la obra. No

necesariamente deberá ser específicamente una pasarela, pudiendo ser por ejemplo (caños, plataformas, etc).

Pregunta N°3: De la misma manera, de la visita de obra se observa que existen terrenos privados lindantes a la traza del puente, favor de corroborar que no será necesario expropiar para realizar dicho puente, los desvíos ni la pasarela peatonal solicitada en el artículo n° 9 de las ETP del PBC.?

La ubicación de la traza fue contemplada teniendo en cuenta los terrenos adyacentes de manera tal de no producir afectación alguna.

Pregunta N°4: Encontramos errores en la planilla Excel adjunta al pliego "DPV_Planillas_Oferta_OBRA_VIAL_PUENTE_Y_ACCESOS_PUENTE_ACCESO_A_PEDER_NAL_SARMIENTO.exe", y se consulta la factibilidad de que la empresa los corrija sin que ello sea perjudicial a nuestra oferta; ya que esto contradecirá lo expresado en la Nota Importante II, página 5 del PBC y que se transcribe a continuación: "La planilla de ofertas en soporte digital deberá seguir el formato indicado en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar> y podrá presentarse hasta cinco días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas."

La planilla corregida es subida en archivo Excel adjunto.

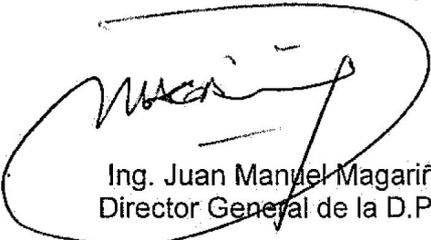
Pregunta N°5: A los fines de ser correctamente incluidos en el costo y lograr igualdad de ofertas, favor de definir los estudios, ensayos y análisis requeridos en el artículo n° 21 de las ETP "INVESTIGACION DE SUELOS PARA FUNDACIONES"

Los estudios, ensayos y análisis a efectuar por la contratista serán los necesarios para garantizar la correcta ejecución y funcionamiento del puente para el sistema de fundación proyectado.

Pregunta N°6: Artículo N° 51 de las ETP. Se solicita aclaración de cuantas copias impresas de los planos conforme a obra se deberán presentar. Existe una discordancia entre lo escrito en números y lo escrito en letras.

El Contratista deberá presentar un juego completo de PLANOS CONFORME A OBRA a la Dirección Provincial de Vialidad, el mismo estará conformado por dos (2) copia impresas y dos copias en archivo informático almacenado en CD.

San Juan, 13 de Diciembre de 2018.-


Ing. Juan Manuel Magariños
Director General de la D.P.V.